



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3358

28/10/2016

7210

**AUTOR/A:** SURRA SPADEA, Ana María (GER); BALLESTER MUÑOZ, Ángela (GCUP-ECP-EM); BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX); BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM); GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM); BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

#### RESPUESTA:

Como cuestión preliminar relacionada con el abordaje a la flotilla “Mujeres rumbo a Gaza”, cabe destacar que para el Gobierno ha resultado en todo momento prioritario garantizar la vida y la integridad física de la ciudadana española participante en dicha flotilla. Las gestiones del Gobierno de España con Israel se iniciaron antes del abordaje, trasladando el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a la Embajada de Israel en Madrid su defensa del principio de libre navegación en Alta Mar así como una exigencia de especial atención a la vida y a la integridad de la ciudadana española en caso de tener finalmente lugar el abordaje a la flotilla.

En relación con la dramática situación humanitaria en que se encuentra la Franja de Gaza, el Gobierno es plenamente consciente de la misma, y trabaja por una transformación socioeconómica de la Franja. España defiende el levantamiento del bloqueo a la Franja de Gaza con plenas garantías para la seguridad tanto de Israel como de la población gazatí. En tanto que dicho levantamiento no se produzca nuestro país aboga por una mayor apertura, en particular en relación con el acceso de la ayuda humanitaria y de materiales de reconstrucción de viviendas y de infraestructuras, incluyendo una flexibilización de la lista de materiales de doble uso. El Gobierno expresa esta posición tanto en su relación política con las autoridades israelíes como en los distintos foros europeos y multilaterales en los que participa, en particular la Unión Europea, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el comité de donantes Ad Hoc Liaison Committee on Palestine (AHLC).

El Gobierno está firmemente comprometido con el cumplimiento del Derecho Internacional y muy especialmente con el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado propio e independiente.

Asimismo, el Gobierno trabaja por avanzar hacia una solución definitiva del conflicto israelo-palestino basada en dos Estados, Israel y Palestina, que convivan en paz y seguridad dentro de fronteras internacionalmente reconocidas. Durante el periodo 2015-2016 la cuestión palestina ha sido una prioridad para España en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular en las Consultas y Debates Abiertos sobre Oriente Medio. Asimismo, España aboga por la celebración de una Conferencia Internacional que permita reanudar el proceso de paz con el fin de hacer realidad la



creación de un Estado palestino independiente, y fue el primer país en proponer esta iniciativa diplomática en el Debate Abierto del Consejo de Seguridad celebrado en octubre del año pasado bajo presidencia española del Consejo.

Paralelamente, el Gobierno reafirma de manera constante su compromiso con el respeto a la legalidad internacional, en particular en lo relativo a los asentamientos israelíes, las demoliciones de viviendas o el acceso de la ayuda humanitaria a los Territorios Palestinos, incluyendo la Franja de Gaza.

España sigue con atención la situación humanitaria que atraviesa la Franja de Gaza, agravada a raíz de las últimas intervenciones militares de Israel en la Franja. La situación en Gaza es seguida de cerca y atendida desde distintas instancias, tanto periféricas (el Consulado General en Jerusalén y la Oficina Técnica de Cooperación) como centrales (el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en particular a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-). Además, la reconstrucción de Gaza ha sido, desde la Conferencia de Donantes de octubre de 2014 celebrada en El Cairo, una prioridad de la Cooperación española, con un compromiso de 36 millones de euros del cual la mitad irá destinado a la Franja de Gaza.

En el marco de sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población gazatí, España participa activamente en el Ad Hoc Liaison Committee on Palestine (AHLC), que agrupa a los principales donantes internacionales y que tiene como finalidad contribuir a la construcción de un Estado palestino, poniendo énfasis en su viabilidad económica, en las condiciones sociales de la población y en el alivio de la situación humanitaria en Gaza.

En el mes de septiembre del año en curso el Gobierno, a través del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, participó en una reunión del AHLC en Nueva York. La Declaración final de dicha reunión urge a la aceleración de la reconstrucción de Gaza, poniendo especial énfasis en las infraestructuras, y hace un llamamiento a Israel para flexibilizar la entrada de mercancías a la Franja, en particular aquellas calificadas como de “doble uso”.

Finalmente, cabe destacar que el Informe acerca de la situación en que se encuentra la solución de dos Estados, hecho público el pasado 1 de julio por el Cuarteto (formado, además de por la UE, por EE UU, Rusia y las Naciones Unidas) incluyó entre sus recomendaciones un gradual levantamiento de las restricciones a la circulación de personas y de bienes con atención a las preocupaciones de seguridad de Israel, recomendaciones que cuentan con el apoyo de España.

Por lo que se refiere a las indemnizaciones, el Gobierno entiende que estas reclamaciones corresponden a las personas u organizaciones afectadas por las mismas, es decir, a sus legítimos titulares, como se ha hecho saber a los organizadores de la flotilla en sus contactos con los servicios consulares. Al tratarse de reclamaciones de particulares la vía competente es la reclamación de los afectados ante los órganos competentes israelíes, no tratándose de una controversia internacional de la que España como Estado sea parte.

Desde la perspectiva de la protección y asistencia consular, cabe indicar que los servicios consulares españoles, tanto en Madrid como en la Embajada española en Tel Aviv, han seguido en todo momento los acontecimientos y se informa de que desde el primer momento la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios prestó asistencia consular a la ciudadana española que viajaba en la flotilla “Mujeres Rumbo a Gaza”, Dña. Sandra Barrilaro, como también se hizo anteriormente con los tripulantes de las flotillas de 2011 y 2015.





Tanto la Unidad de Emergencia Consular, que estuvo en contacto permanente con D. Santiago González Vallejo de la ONG “Rumbo a Gaza”, como la Embajada de España en Tel Aviv, que proporcionó asistencia consular a la Sra. Barrilaro, informaron en tiempo real sobre su situación y manifestaron -desde antes de la llegada a puerto- a las autoridades israelíes su deseo de ejercer la citada protección consular.

La Segunda Jefatura de la Embajada de España en Tel Aviv, se desplazó personalmente al centro donde la Sra. Barrilaro fue conducida por las autoridades israelíes para comprobar, de primera mano, que se encontraba bien y que el trato proporcionado por las autoridades israelíes era correcto.

En cuanto a la reclamación de una indemnización por los bienes incautados a las flotillas que en 2011, 2015 y 2016 se han dirigido rumbo a Gaza, el Gobierno entiende que las reclamaciones corresponden a las personas u organizaciones afectadas por las mismas, es decir, a sus legítimos titulares, como se ha hecho saber a los organizadores de la flotilla en sus contactos con los servicios consulares. Al tratarse de reclamaciones de particulares, la vía competente es la reclamación de los afectados ante los órganos competentes israelíes, no tratándose de una controversia internacional de la que España como Estado sea parte. Así, en primer lugar, sería necesario que los interesados agotasen los cauces internos de reclamación en Israel, tanto en la vía administrativa como en la vía judicial, antes de solicitar el ejercicio de la protección diplomática al Estado Español, de conformidad con el Derecho Internacional que regula esta práctica.

Por su parte, desde la perspectiva del Derecho Internacional se informa que a la hora de examinar casos similares a los expuestos por Sus Señorías, se manifiesta lo siguiente:

- No existen justificaciones a los abordajes, en principio, en el marco del Derecho del Mar. Por tanto, la única justificación posible basada en el Derecho Internacional para el asalto al buque es la basada en el derecho de bloqueo, impuesto por Israel a la Franja de Gaza.

- No existe unanimidad en la doctrina sobre la legalidad del bloqueo. Tras el asalto al Mavi Marmara, se expresaron varias opiniones discordantes sobre si, en este caso concreto, el bloqueo es ilegal. Mientras que el Informe Hudson-Phillips, presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2010, y el Comité Internacional de la Cruz Roja han calificado el bloqueo como “castigo colectivo” (prohibido por el Derecho Internacional Humanitario), el Informe Palmer, presentado al Secretario General de las Naciones Unidas en julio de 2011 tras el establecimiento de una Comisión de Investigación encargada de examinar los hechos, considera el bloqueo como un uso de la fuerza amparado en el derecho a la legítima defensa frente a un ataque armado, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Por otro lado, tras el abordaje al Mavi Marmara únicamente Turquía condenó expresamente el abordaje como contrario al Derecho Internacional, por lo que cabría inferir que la comunidad internacional no percibe el bloqueo como ilegal.

- En definitiva, el juicio sobre la legalidad del embargo en último extremo acaba por reconducirse a un juicio de finalidad/proporcionalidad. Si el fin del bloqueo es derrotar a Hamás e impedir el lanzamiento de misiles desde la Franja y el daño a la población se considera colateral y proporcional al fin buscado, el mismo podría ser considerado legal, desde el punto de vista del Derecho Internacional Humanitario. Por el contrario, el bloqueo debería ser calificado de contrario al Derecho Internacional Humanitario si se considera que va dirigido directamente contra la población de Gaza y que la relajación del bloqueo no ha permitido en realidad la mejora de su situación humanitaria.

- Cabe indicar, asimismo, que la circunstancia de que se trate de un conflicto armado no impide que sea aplicable al conflicto la normativa internacional de derechos humanos.



- Cualquier bloqueo debe cumplir con unos requisitos, según el párrafo 103 del Manual de San Remo sobre Conflictos Navales en el Mar (que refleja el Derecho consuetudinario en la materia, habiendo sido citado incluso por Israel para justificar el bloqueo).

Si la población civil del territorio bloqueado está insuficientemente abastecida de alimentos y otros bienes esenciales para su supervivencia, la parte bloqueadora debe permitir el libre paso de víveres y otros suministros esenciales, sin perjuicio:

- a) del derecho a fijar las condiciones técnicas, incluido el registro, bajo las cuales se permitirá dicho paso, y
- b) de la condición de que la distribución de esa asistencia se haga bajo la supervisión local de una potencia protectora o de una organización humanitaria que ofrezca garantías de imparcialidad, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

- Israel afirma que permite el libre paso de víveres y de toda clase de suministros, desde el relajamiento del bloqueo, a través de los pasos fronterizos terrestres, por lo que afirma que su aplicación del bloqueo es conforme al Derecho Internacional. Por el contrario, los miembros de este tipo de expediciones afirman que se ha confiscado la ayuda humanitaria transportada y que dicha ayuda no llega a Gaza en ningún caso.

Madrid, 15 de diciembre de 2016